



ORDENANZA N° 13/19.-

Crespo -E. Ríos, 24 de Abril de 2019.

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Laste Nelson Gabriel DNI N° 24.606.658 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se modifique el número de Partida Provincial N° 206097 que aparece consignado por error involuntario en la Ordenanza N° 19/11 de fecha 10/08/2011 en su Artículo 2º requiriendo se reemplace por el número 270810 que corresponde correctamente a la Partida Provincial, siendo la fracción de terreno adquirida por el interesado.

Que es necesario realizar esta modificación, a fin de que el interesado pueda realizar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble.

Que se constató mediante Información Parcelaria y Ficha de Transferencia que los datos correctos no son los que aparecen en la Ordenanza N° 19/11

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 19/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Dispónese la venta a favor del Sr. Nelson Gabriel LASTE, de una fracción de terreno en el Área de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificada bajo Partida Provincial N° 270810, lindante al Norte con terreno propiedad de la Municipalidad de Crespo, al Este con terreno propiedad del Sr. Mario Trembecki y al Oeste con terreno propiedad de la Municipalidad de Crespo, compuesta de Un Mil Ochocientos metros cuadrados (1.800,00 m²), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar”.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia de la presente, al interesado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-